



Resolución de 1 de Julio de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se acuerda la adscripción del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social al Vicerrectorado de Política Institucional

La Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de los órganos asesores y el régimen de competencias, publicada en el BOJA de 7 de abril de 2016, adscribía orgánicamente a la Gerencia de esta Universidad, el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, como unidad administrativa como competencias en materia de gestión y administración en su ámbito respectivo, y de acuerdo con las funciones asignadas a la propia Gerencia en la citada Resolución.

Asimismo, la Resolución de 7 de marzo de 2016, al definir las funciones que se encomiendan al Vicerrectorado de Política Institucional le atribuye la dirección y coordinación de la política de responsabilidad social corporativa de la Universidad, además de la coordinación de la política universitaria en materia de rankings nacionales e internacionales, entre otras competencias.

Comoquiera que el Vicerrectorado de Política Institucional no tiene adscrita ninguna estructura de apoyo, ni unidades técnicas o administrativas para el desarrollo de estas funciones, siendo imprescindible que este órgano de gobierno cuente con el apoyo, la asistencia y el asesoramiento necesarios para que se garantice el cumplimiento efectivo de las citadas competencias, que se consideran fundamentales para impulsar actuaciones encaminadas a mejorar la posición estratégica de la Universidad de Málaga en el contexto nacional e internacional y la responsabilidad social corporativa, por la presente Resolución, este Rectorado

ACUERDA:

PRIMERO.- Adscribir orgánicamente al Vicerrectorado de Política Institucional el Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social. Y ello sin perjuicio de la competencia genérica atribuida a la Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.2 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de Junio, de la



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se encomienda a la Gerencia la responsabilidad de la gestión de los servicios administrativos de la Universidad.

SEGUNDO.- Modificar en estos términos la Resolución administrativa de 7 de marzo de 2016, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de los órganos asesores y el régimen de competencias, publicada en el BOJA de 7 de abril de 2016.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en los términos establecidos en la legislación vigente, con objeto de garantizar su publicidad.

En Málaga, a 1 de Julio de 2016



EL RECTOR

JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO